

TUS DERECHOS FRENTE A LOS FICHEROS DE SOLVENCIA



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA Y LA UNIVERSIDAD
DE ZARAGOZA PARA LA DIFUSIÓN Y PUESTA EN
COMÚN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE
DERECHO DE CONSUMO



El tratamiento de los
datos de solvencia por
parte de los ficheros
debe estar presidido por
los principios de
*prudencia, veracidad y
ponderación*

PRINCIPIOS GENERALES:

El acceso a los datos patrimoniales por terceros tiene que estar justificado por la necesidad de enjuiciar la solvencia económica de un sujeto.

El artículo 20 LOPDPGDD establece una **presunción de licitud** en el tratamiento de datos sobre el incumplimiento de obligaciones dinerarias, financieras o de crédito.

El incumplimiento de los requisitos legales para el tratamiento de los datos económicos puede dar lugar a **sanciones administrativas** por la AEPD y **derecho a indemnizaciones** a favor de los titulares de estos datos.

En los ficheros de solvencia se incorporan las deudas ciertas, vencidas y exigibles, superiores a 50€ no reclamadas ni administrativa ni judicialmente. En la consulta se identifica la fecha de la deuda y la entidad acreedora.

LAS OBLIGACIONES DE LOS SUJETOS QUE INTERVIENEN EN LOS FICHEROS DE SOLVENCIA

ACREEDOR:

- Puede comunicar las deudas ciertas, vencidas, exigibles e impagadas que no hayan sido reclamadas judicial o extrajudicialmente; siempre que no hayan transcurrido 5 años desde su vencimiento.
- Debe conservar la documentación sobre la deuda incorporada al fichero.
- Tiene que abstenerse de comunicar datos sobre deudas inciertas, dudosas, no pacíficas, sometidas a litigio
- Su actuación debe estar presidida por los principios de prudencia, ponderación y veracidad.
- Debe informar al deudor sobre la posibilidad de inclusión en los ficheros de solvencia e identificar en los que participa.

RESPONSABLE DEL FICHERO:

- Tiene la obligación de notificar, al deudor, la inclusión en el fichero de solvencia en el plazo de 30 días, para que pueda ejercitar sus derechos.
- Tiene atribuido un nivel elevado de diligencia en la comprobación de la autenticidad y exactitud de los datos que incorporan.

EL TERCERO QUE ACCEDE A LOS DATOS DEL FICHERO:

Está obligado a informar al afectado si como consecuencia de la consulta efectuada, rechaza la celebración del contrato o éste no llega a celebrarse.

EL DEUDOR:

El deudor o presunto deudor puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición en el plazo de 30 días desde la notificación por parte del titular del fichero de su inclusión en un fichero de solvencia.

LOS DERECHOS DEL DEUDOR FRENTE A UN FICHERO DE SOLVENCIA

DERECHO DE ACCESO:

La persona afectada que tiene dudas sobre si sus datos se encuentran en un fichero de solvencia tiene derecho a obtener del responsable del fichero confirmación de si están tratando o no sus datos económicos.

El responsable del tratamiento facilitará una copia de los datos personales objeto de tratamiento.

DERECHO DE RECTIFICACIÓN:

La persona afectada por la incorporación de sus datos en un fichero de solvencia puede obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos que resulten inexactos.

Para el ejercicio del derecho de rectificación el afectado deberá indicar en su solicitud a qué datos se refiere y la corrección que haya de realizarse. Deberá acompañar, cuando sea preciso, la documentación justificativa de la inexactitud o carácter incompleto de los datos objeto de tratamiento.

DERECHO DE SUPRESIÓN:

El afectado tendrá derecho a obtener sin dilación indebida del responsable del tratamiento la supresión de los datos personales cuando los datos:

- No sean necesarios para los fines con los que fueron recogidos o tratados, por ejemplo, cuando han transcurrido cinco años desde el vencimiento de la obligación o se haya pagado la deuda.
- Hayan sido tratados ilícitamente, es decir, cuando no se trate de una deuda cierta, vencida, exigible o sobre las que se haya entablado reclamación judicial, arbitral o administrativa.

DERECHO A LA LIMITACIÓN DEL TRATAMIENTO:

Este derecho puede ser ejercitado por el interesado de modo cautelar, en los supuestos de rectificación u oposición, mientras el responsable del fichero comprueba la exactitud de los datos o mientras se verifica si los motivos del responsable prevalecen sobre los del afectado.